Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 11/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 05/2019
"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS"
ID Nº 359.165

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de mayo de 2.019, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **Lic. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Señor CRISTHIAN CABALLERO,** en representación del Departamento de Transporte**,** para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Baterías para Vehículos"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 05/2019 – ID N° 359.165,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 359.165, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: **POR EL TOTAL**

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 08 de mayo del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 05/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **FARRES S.A.C.E.I., REPSUR CIAG S.R.L., PLUSCAR S.A., BENIC IMPORTADOS de María Cecilia Yegros Angulo, LUIS SALMIN GOMEZ ESGAIB de Luis Salmin Gomez Esgaib, STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro, FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cardena** y **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos.**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Fotocopia Simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
FARRES S.A.C.E.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
REPSUR CIAG S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PLUSCAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
BENIC IMPORTADOS de María Cecilia Yegros Angulo	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
LUIS SALMIN GOMEZ ESGAIB de Luis Salmin Gómez Esgaib	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cardena	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas: **FARRES S.A.C.E.I., REPSUR CIAG S.R.L., PLUSCAR S.A., BENIC IMPORTADOS de María Cecilia Yegros Angulo, LUIS SALMIN GOMEZ ESGAIB de Luis Salmin Gomez Esgaib, STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro, FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cardena** y **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos,** han invocado en sus ofertas por medio de las Constancias respectivas, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.----------

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
FARRES S.A.C.E.I.	OSVALDO FARRES DUARTE	807.869	NO
	OLEGARIO FARRES MONGELOS	105.971	NO
	BLANCA HILDA DUARTE	203765	NO

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

REPSUR CIAG S.R.L.	EDUARDO MARCELO HRISUK ALMIRON	2.032.737	NO
	EDUARDO ELIAS KRISUK KLEKOC	518.063	NO
	MONICA GRISELDA ZIMMER GAMARRA	3.766.987	NO
PLUSCAR S.A.	RUBEN VALENZUELA	1.072.971	NO
	SEBASTIAN NELLO MIGUEL MAFEI	976.154	NO
	JOSE DANIEL BOGARIN	573.053	NO
BENIC IMPORTADOS de María Cecilia Yegros Angulo	MARIA CECILIA YEGROS ANGULO	4.943.053	NO
LUIS SALMIN GOMEZ ESGAIB de Luis Salmin Gómez Esgaib	LUIS SALMIN GOMEZ ESGAIB	3.457.021	NO
STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro	CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO	1.190.744	NO
FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cardena	JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA	811.001	NO
CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos	CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS	644.744	NO
	ALEJANDRO AMIR MOSTAFÁ	4.260.825	NO

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba el Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*"----------

En consecuencia, la empresa: **STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro**; ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el **Total,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro**	**Gs. 101.620.000**
2	**FARRES S.A.C.E.I.**	**Gs. 102.080.000**
3	**FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cardena**	**Gs. 123.220.000**
4	**REPSUR CIAG S.R.L.**	**Gs. 123.675.000**
5	**CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos**	**Gs. 129.590.000**
6	**BENIC IMPORTADOS de María Cecilia Yegros Angulo**	**Gs. 130.143.000**
7	**PLUSCAR S.A.**	**Gs. 132.451.840**
8	**LUIS SALMIN GOMEZ ESGAIB de Luis Salmin Gómez Esgaib**	**Gs. 140.154.000**

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifican los precios unitarios de los bienes ofertados por la empresa **STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro,** y resalta que los **ítems N°: 2 y 4,** se hallan situados por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité procedió a solicitar Nota

mediante, a la firma **STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro,** el desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítems supracitados.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro,** es la más baja, lo que indica que será la primera oferta evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:----------

STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro

OFERENTE Oferentes individuales. Personas Físicas	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Patente Comercial autenticado.	**No cumple**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Otros documentos	CUMPLE/NO CUMPLE
El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: **g) Experiencia:** el oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: - Deberá presentar mínimamente dos (2) contratos y/o facturas de provisión de baterías (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas. **Promedio contractual:** La sumatoria de los contratos o facturas deberá ser en promedio por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta. Se consideraran contratos o facturas dentro de los periodos 2016, 2017 y 2018.	**No cumple**
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento).	**No cumple**
Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de tres (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el porcentaje establecido (50%).	**No cumple**
Balance General de los últimos dos años 2016-2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).	**No cumple**
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	**No cumple**
Ratios de los años 2016/2017.	**No cumple**
Información del oferente (conforme al formulario N° 1)	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado.	**No cumple**
Deberán contar con Garantía mínima de 12 meses.	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 28 de fecha 13 de mayo de 2019, la presentación de la documentación faltante, el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro,** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones en la fecha establecida, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Contratos y/o facturas de venta, por adquisición del bien y/o servicio solicitado, por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta; deberá presentar mínimamente dos Contratos y/o Facturas de provisión de baterías. Se consideraran contratos o facturas dentro de los periodos 2016, 2017 y 2018; por lo tanto **Cumple.**
- Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la **constancia de buen cumplimiento contractual** (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento); por lo tanto **Cumple.**
- Balance General de los años 2016 – 2017; por lo tanto **Cumple.**
- Ratio de Liquidez de los años 2016 – 2017; por lo tanto **Cumple.**
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado; por lo tanto **Cumple.**
- Patente Comercial; por lo tanto **Cumple.**

Respecto al Desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítems N°: **ítems Nos: 2 y 4** ofertados por la firma para el presente llamado, y que se hallan situados por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante. La firma **STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro,** presenta en tiempo y forma la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta, la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité al realizar el análisis de los Precios ofertados, ha verificado el cumplimiento de lo requerido en el PBC, ya que la firma oferente ha presentado el desglose de la composición de su precio indicando los factores que inciden en la cotización como ser: el costo unitario, gastos administrativos, gastos de distribución, otros gastos, impuestos como así su rentabilidad. A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma **STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro,** para los ítems supracitados es oferta razonable y de cumplimiento posible; por tanto **Cumple.**---------- ----------

En cuanto al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar el margen de preferencia; ninguna de las empresas ha ofertado productos de origen nacional; por tal motivo, este Comité no procedió a solicitar dicho Certificado a las firmas supracitadas.----------

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro**, se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA".**----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 160/2019.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro**, por un monto total de **Guaraníes Ciento Un Millones Seiscientos Veinte Mil (Gs.101.620.000), IVA incluido**.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

Sr. CRISTHIAN CABALLERO
Miembro del Comité de Evaluación

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
STAR & COMPANY	550.114.771	518.790.433	1,06	547.563.497	518.834.112	1,06	1,06	1,06	1,06

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
STAR & COMPANY	518.790.433	657.661.593	0,79	518.834.112	654.610.319	0,79	0,79	0,79	0,79

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
STAR & COMPANY	3.094.953	118.519.446	0,03	3.488.067	118.519.446	0,03	0,03	0,03	0,03

Lic. Lourdes Castillo

Abg. Juan Ortiz

CPN. Sandra Rosalía Segovia

Sr. Cristhian Caballero